



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GACETA MUNICIPAL

RECIBIDO

Fecha: **08 AGO 2019**

Registro: **150** Hora: **10:57**

Firma: *Juan Carlos Sánchez T.*
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

DECRETO MUNICIPAL No 7/2019
Yapacani 25 de julio de 2019

VICENTE FLORES TERRAZAS

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
Fecha: **01 AGO 2019**
Registro: **9600** Hora: **17:00**
Firma: *Maria Alejandra Vasquez Vargas*
SECRETARIA DE RECEPCION
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

VISTOS.

La comunicación Interna No 36/2019 recepcionado en secretaria de recepción el 09 de julio 2019, mediante el cual el Responsable Municipal de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, vía su Director Administrativo Financiero, solicita una expresamente la elaboración de una norma municipal para el cobro de la patente a las actividades económicas anual correspondiente a la Gestión 2018 con el descuento del 20% y proceder a la reducción de sanciones conforme lo establecido en la Ley 2492.

CONSIDERANDO.

Que. Para el funcionamiento de las actividades, servicios y funciones de competencia de este Gobierno Municipal, se requiere contar con una fuente de ingresos necesarios y oportunos.

Que la Disposición Adicional Primera de la Ley No 031 de julio 2010, Marco Autonomías y Descentralización, facultan a los Gobiernos "La creación, modificación o supresión de tributos por las entidades territoriales autónomas. En el ámbito de sus competencias, se realizará mediante leyes emitidas por su órgano legislativo. Estas leyes se aplicarán todas las disposiciones tributarias en vigencia sobre sus respectivos dominios tributarios. En ningún caso estas normas podrán establecer procedimientos jurisdiccionales, tipificar ilícitos tributarios ni establecer sanciones.

El Art. 272 de la Constitución Política del Estado determina que "La Autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

El Art. 323 del texto constitucional en su Cuarta Parte, Sección I (POLITICA FISCAL) del capítulo III, título I. define en su párrafo I que "La política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria", Así mismo en su párrafo II establece que "Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de la autonomías departamental o municipal, serán aprobados, modificados o eliminados por sus Concejos o Asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos".

El Num., 20) del Art. 302, del texto constitucional, establece como una de las competencias de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción la "Creación y Administración de tasas patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal.

El art. 9 de la Ley 2492 (Código Tributario Boliviano) define en sus párrafos III, que "Las Patentes Municipales establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado cuyo hecho generador es el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público, así como la obtención de autorizaciones para la realización de actividades económicas".

El Art. 2 de la Ley 2432 (Ley de Actualización y Mantenimiento de Valor). Del 21 de diciembre de 2002 define en su párrafo I que las Alicuotas, valores, montos, patentes, tasas y contribuciones especiales establecidas en las Leyes, se actualizarán respecto a la variación de la Unidad de Fomento de Vivienda, publicada por el Banco Central de Bolivia.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL ES LA INSTANCIA DE EJECUCIÓN TÉCNICA ECONÓMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL, PRESIDIDA POR LA ALCALDESA O EL ALCALDE COMO MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley Autonómica Municipal N° 37/2017, la Carta Orgánica Municipal y demás normas conexas.

EN GABINETE MUNICIPAL:

DECRETA:

ARTICULO 1. AUTORIZAR El cobro de la Patente anual aprobada por la Ley Autonómica Municipal No 37/ 2017 a las actividades económicas que se realizan dentro de la jurisdicción territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani de la Gestión 2018.

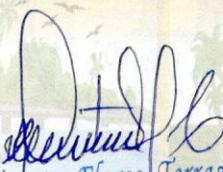
ARTICULO 2. AUTORIZAR el cobro de Patentes Anuales correspondientes a la Gestión 2018 con el descuento del Veinte por ciento (20%) desde el 29 de Julio hasta el 31 de diciembre del 2019. Pasada la fecha se aplicará el 100% del tributo más multas por incumpliendo de deberes formales y recargos de ley.

ARTICULO 3. La Unidad Municipal de Recaudaciones queda encargada de hacer cumplir la presente norma municipal, en estricta y fiel aplicación de sus términos establecidos, como las normas vigentes que rigen la materia.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

Se abrogan y derogan todas las disposiciones legales contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el despacho del Alcalde Municipal, a los 25 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani



10:29 am
09-08-19

Abon. Cecilia Uscamolla Carrillo
**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN**
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
UNIDAD DE RECAUDACIONES
RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
Registro: Hora: **5:00 p.**
Firma: *[Signature]* Santa Cruz - Bolivia

[Signature]
Lic. Magali Yatusqui G.
TEC. COMUNICACIONES Y PROTOCOLO
Gobierno Autónomo Municipal Yapacani
09-08-19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
Registro: Hora: **10:30 AM**
Firma:

Lic. Cecilia Huayhuza Gonzales
SECRETARIA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANZAS
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

INTENDENCIA MUNICIPAL DE YAPACANI
G.A.M.Y.
RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
* **SECRETARIA** *
Hora: *[Signature]*
Mabel Karina Salvador Impa
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

RECIBIDO
Fecha: **09 / 08 / 19**
Hora: **12:00 p.**
FIRMA: *[Signature]*

RADIO TELEVISION ICHILO
rti
CANAL 13 FM 101.1
YAPACANI
Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
Dirección Municipal de Medio Ambiente
RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
Registro: Hora: **11:39 am**
Firma:

Natividad Romero Timaya
SECRETARIA
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
DIR. DE DESARROLLO PRODUCTIVO
RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
Registro: **181** Hora: **11:41**
Firma: *[Signature]*

SECRETARIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
Radio Y Televisión
"COMUNITARIA"

CANAL 8
TV. COMUNITARIA
La Imagen de los Pueblos
* del Norte Cruceño *
Yapacani - Santa Cruz - Bolivia

RADIOCOMUNITARIA
95.1 FM
Yapacani - Prov. Ichilo Sta. Cruz-Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
DIR. ADMINISTRATIVA FINANCIERA
RECIBIDO
Fecha: **09 AGO 2019**
Registro: Hora:
Firma: